



ARQUIDIOCESIS DE BALTIMORE + ARQUIDIOCESIS DE WASHINGTON + DIOCESIS DE WILMINGTON

RECURSOS DE INMIGRACION PARA SACERDOTES

Base de las Enseñanzas de la Iglesia sobre Migración

Toda persona tiene derecho a cubrir sus necesidades humanas básicas.

- Tienen el derecho a tener cubiertas sus necesidades y a vivir en paz y con dignidad en sus países de origen – i.e. tienen el derecho a *no* emigrar.¹
- Si sus necesidades básicas no son cubiertas en sus lugares de origen, las personas tienen el derecho a buscarlas en otro lugar - i.e. tienen el derecho *a* emigrar.² El derecho a emigrar implica necesariamente el derecho a inmigrar.³
- El derecho a migrar es una extensión de una iniciativa económica (el derecho de proveer a la propia familia).
- El derecho de migrar no es absoluto (los derechos absolutos incluyen el derecho a practicar libremente la religión) y puede ser mitigado a favor del bien común.⁴

Las naciones soberanas tienen el derecho a controlar sus fronteras.

- Las naciones pueden regular las fronteras para proporcionar seguridad nacional, tranquilidad y prosperidad.
- El derecho a regular las fronteras no es absoluto y las regulaciones deben promover el bien común. El bien común incluye la preocupación no sólo por los miembros de una sociedad particular, sino también por la familia humana universal.⁵

Las familias tienen el derecho a permanecer unidas y el derecho a vivir juntos no puede ser negado por la ley.⁶

Los Pontífices respecto a los Migrantes y la Migración

- “saben en verdad cuán preocupados hemos estado y con cuánto interés hemos seguido a aquéllos que han sido forzados por las revoluciones en sus propios países, por desempleo o por hambre a dejarlos para vivir en tierras extrañas. La ley natural misma, no menos que la devoción a la humanidad, exige se encuentren formas de migración para estas personas. Pues el Creador del universo hizo todas las cosas buenas básicamente para el bien de todos.”⁷
- “Todo ser humano tiene el derecho a la libertad de movimiento y de residencia dentro de los confines de su propio estado. Cuando haya razones justas a su favor, debe permitírsele emigrar a otros países y fijar su residencia en el lugar. El hecho de que sea ciudadano de un estado en particular no le niega ser miembro de la familia humana, ni la ciudadanía en esa sociedad universal, la comunidad mundial común de los hombres.”⁸
- La Iglesia considera el problema de los migrantes ilegales desde el enfoque de Cristo, quien murió para reunir a todos los hijos dispersos de Dios (cj Jn 11:52), para restituir a los marginados y reunir a los que están distantes, para integrarlos a todos en una comunión que no se basa en la pertenencia étnica, cultural o social, sino en el deseo común de aceptar la palabra de Dios y buscar justicia.”⁹
- En el infortunio vivido por la Familia de Nazareth, obligados a buscar refugio en Egipto, podemos ver la dolorosa situación en que viven todos los migrantes, en especial los refugiados, exiliados, evacuados, desplazados internamente y los que son perseguidos. La Familia de Nazareth refleja la imagen de Dios salvaguardada en el corazón de todas las familias humanas, aún desfiguradas y debilitadas por la migración.”¹⁰

Referencias de las Escrituras sobre los Migrantes y la Migración

Génesis 12:1	Éxodo 23: 9	Job 31:32	Mateo 3:13-15
Génesis 15:13	Levítico 19:33-34	Jeremías 22:3	Mateo 25:31-46
Génesis 46(:5-6)	Deuteronomio 10:17-19	Ezequiel 47:21-23	Efesios 2:19-20
Éxodo 3:16-17	Deuteronomio 27:19	Malaquías 3:5 1	Pedro 1:1-2
Éxodo 20:10			

Opinión de la Iglesia respecto a Políticas Públicas a la Inmigración

Nota: El enfoque del proyecto de la Conferencia no es una política pública, la información a continuación tiene la intención de ayudar en caso de haber alguna pregunta de los fieles.

Principios Generales

- Debe respetarse la dignidad de la persona humana y se debe dar prioridad a la (re)unificación de la familia.
- Todas las personas deben tener sus necesidades básicas cubiertas en su lugar de origen, pero tienen el derecho a buscarlas en otro lugar, en caso de no poder satisfacerlas en casa. Las naciones soberanas tienen el derecho a controlar sus fronteras, pero se les exhorta a responder generosamente en caso de poder recibir más inmigrantes.¹¹
- El procedimiento de entrada de una persona a los E.U. es aparte de nuestra respuesta hacia él ahora que ya se encuentra en el país.
- Mientras que una *acción* o *status* de inmigración puede ser ilegal, la *persona* no puede nunca ser “ilegal”.

Nivel Federal

- La política internacional debe apoyar las condiciones que permitan a las personas permanecer en sus países.
- La entrada ilegal y la evasión de las leyes de inmigración no se condona, pero el gran número de inmigrantes indocumentados evidencia la falla del sistema actual y la necesidad de una reforma total.
- El propósito de buscar la legalización debe proporcionar una ventana de oportunidad para que los inmigrantes indocumentados paguen una multa y cargo de aplicación, se les realice revisiones de antecedentes penales y de seguridad, demuestren que han pagado impuestos y están aprendiendo inglés, para obtener una visa que eventualmente pudiera darles la residencia permanente.

Niveles Estatales y Locales

- Las políticas de inmigración corresponden a la jurisdicción del gobierno federal. Los gobiernos estatales y locales no deben aprobar políticas que les autoricen cumplir la ley federal de inmigración.
- Se exhorta a los gobiernos estatales y locales a promover políticas que ayuden a los inmigrantes a proveer a sus familias y a ser miembros participantes en sus comunidades locales.

Juicio Prudencial

- Muchas políticas específicas pueden cumplir con los principios generales. Los individuos pueden llegar a diferentes juicios prudenciales respecto a políticas específicas, en tanto las políticas que apoyen cumplan con los principios generales.

Para más información

www.justiceforimmigrants.org – Justicia para Inmigrantes, esfuerzo de la Conferencia de Obispos Católicos de los E.U.

- Notas de homilías, oraciones de los fieles, recursos parroquiales - http://www.justiceforimmigrants.org/parish_kit.html

www.usccb.org/mrs/ - Servicios de Migración y Refugio de la Conferencia de Obispos Católicos de los E.U.

- Selecciones de las Escrituras y documentos papales, “Enseñanza de la Iglesia y Documentos” bajo la barra a la izquierda
- Posiciones más detalladas respecto a políticas públicas y noticias de la legislación federal sobre migración

Documentos Papales y Episcopales sobre Migración

- Mensajes Papales para el Día Mundial de la Migración – disponible en el portal de USCCB mencionado anteriormente o en www.vatican.va
- Papa Pío XII, Constitución Apostólica *Exsul Familia*, 1952.
- Papa Juan XXIII, Encíclica *Pacem in Terris*, 1963.
- *No más extraños. Unidos en el Camino de la Esperanza*, Obispos de los Estados Unidos y México, 2003.

www.mdcathcon.org – Vínculos a todo lo mencionado anteriormente y más

¹ Papa Juan XXIII, *Pacem in Terris*, 1963, no. 25 y Papa Juan Pablo II, *Migración con Vista a la Paz*, Mensaje Día Mundial de la Migración, 2004, no. 3

² *Pacem in Terris*, no. 106 y *Migración con Vista a la Paz*, no. 3.

³ Papa Juan Pablo II, *Migrantes Indocumentados*, Mensaje para el Día Mundial de la Migración, 1996, no. 3 y *Pacem in Terris*, no. 106.

⁴ *Catecismo de la Iglesia Católica*, número. 2241

⁵ *Ibid.*, números 1910-1911.

⁶ *Migrantes Indocumentados*, no. 4.

⁷ Papa Pío XII, Carta a los Obispos de los Estados Unidos, Diciembre 24, 1948, en *Exsul Familia*

⁸ *Pacem in Terris*, 1963, no. 25.

⁹ *Migrantes Indocumentados*, no. 3.

¹⁰ Papa Benedicto XVI, *La Familia Migrante*, Mensaje para el Día Mundial de la Migración, 2007.

¹¹ *Catecismo de la Iglesia Católica*, no. 2241.